

ALTA CLIENTE

Nº CLIENTE

Nº COMERCIAL

PERSONA FÍSICA/JURÍDICA

NIF

DOMICILIO FISCAL

POBLACIÓN

CP

PROVINCIA

REPRESENTANTE

TELÉFONO

TELÉFONO MOVIL

E-MAIL (Para envío de promociones y ofertas)

E-MAIL (Para envío de doc. administrativa)

CTA. BANCARIA

RECARGO DE EQUIVALENCIA SÍ NO

DIRECCION ENVÍO MERCANCÍA

DOMICILIO

POBLACIÓN

CP

DATOS NEGOCIO

PORCENTAJE
CATEGORÍA

Perfumería

%

Droguería

%

COSMÉTICA

%

PINTURAS

%

M2

ALQUILER

PROPIO

Punto venta informatizado

NO

SI

EMPLEADOS Nº

PROPIOS CONTRATADOS OTROS

DOCUMENTOS A APORTAR:

ALTA FISCAL Y DNI

OTROS COMENTARIOS



ORDEN DE DOMICILIACIÓN DE ADEUDO DIRECTO SEPA CORE
SEPA Business-to-Business Direct Debit Mandate

ACREEDOR:

NOMBRE: COVALDROPER, S.L.

CIF: B96352455

DIRECCIÓN: PEDRAPIQUERS, 10 - P.IND. VARA DE QUART

CODIGO POSTAL/POBLACION: 46014 - VALENCIA

PROVINCIA/PAIS: VALENCIA - ESPAÑA

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza al acreedor a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor. Esta orden de domiciliación está prevista para operaciones exclusivamente entre empresas y/o autónomos. El deudor no tiene derecho a que su entidad le reembolse una vez que se haya realizado el cargo en cuenta, pero puede solicitar a su entidad que no efectúe el adeudo en la cuenta hasta la fecha debida. Le recordamos que puede obtener información detallada del procedimiento en su entidad financiera.

DEUDOR:

NOMBRE:

DIRECCIÓN:

CODIGO POSTAL/DIRECCION:

PROVINCIA/PAIS:

IBAN N° CUENTA:

BIC/SWIFT:

TIPO DE PAGO:

Pago periódico (Este mandato será utilizado para pagos recurrentes)

FECHA/LOCALIDAD:

FIRMA/S DEL DEUDOR/ES:

Firma de las personas autorizadas en la cuenta (En caso de poderes mancomunados, son necesarias todas las firmas), con el sello de la mercantil.

NIF/NOMBRE

NIF/NOMBRE

Todos los campos han de ser cumplimentados obligatoriamente.

Guardé una copia y haga llegar otra a su entidad financiera donde domicilia y autoriza los pagos. La entidad del deudor requiere autorización de éste previa al cargo en cuenta de los adeudos directos CORE. El deudor podrá gestionar dicha autorización con los medios que su entidad ponga a su disposición.